



RESOLUCION 911/2020
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).
Del: 11/062020; Boletín Oficial 10/08/2020

VISTO: la Resolución Ministerial Nro. 0170 de fecha 01 de abril de 2016.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Instrumento Legal se designó, conforme las previsiones del Art. 3 del Decreto Nro. 887/2008, a la Lic. Luz ALFARO MEDINACELI, M.I. Nro. 16.000.775, personal de planta permanente de esta Cartera Ministerial en el cargo 72-601-35, como Representante del Ministerio de Salud ante la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI).

Que atento al tiempo transcurrido, y habiendo cesado las causales que originaran la designación de la Lic. Alfaro Medinaceli, es menester limitar la misma, procediéndose, a su vez, a la designación ante dicha Comisión, como integrante titular de la Dra. Mariana Inés Figueroa, M.I. Nro. 28.902.153 actual Directora de Jurisdicción de Asuntos Legales y como miembro suplente a la Dra. Marcela Alicia Yanover, M.I. Nro. 20.268.615, actual Directora de Jurisdicción de Maternidad e Infancia, ambas de esta Cartera de Salud; todo ello con la finalidad de dar acabado cumplimiento de las previsiones del Decreto 887/2008 y su Reglamentación.

Que la importancia del rol de dichos representantes está sintetizada en uno de los principios contenidos en el Reglamento de funcionamiento de la Comisión de que se trata, donde se manifiesta que: "...Compromiso: Los integrantes de COPRETI deberán participar de las acciones que se lleven a cabo; informar a la comisión de los antecedentes, datos o circunstancias que, obtenidos en las áreas de competencia, se vinculen al Trabajo Infantil y consolidar la identidad de COPRETI, en pos del cumplimiento de las funciones atribuidas a la Comisión"

Por ello, lo informado por la Dirección General Legal y Técnica y en uso sus atribuciones,

EL MINISTRO DE SALUD

RESUELVE:

Artículo 1°- LIMÍTASE a partir de la fecha del presente Instrumento Legal, la designación de la Lic. Luz ALFARO MEDINACELI, M.I. Nro. 16.000.775, personal de planta permanente de esta Cartera Ministerial en el cargo 72-601-35, como Representante del Ministerio de Salud ante la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), dispuesta por Resolución Ministerial Nro. 0170/2016.

Artículo 2°- DESÍGNANSE con carácter Ad-Honorem a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Dra. Mariana Inés FIGUEROA, M.I. Nro. 28.902.153 actual Directora de Jurisdicción de Asuntos Legales y a la Dra. Marcela Alicia YANOVER, M.I. Nro. 20.268.615 actual Directora de Jurisdicción de Maternidad e Infancia, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, por parte del Ministerio de Salud ante la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI), de acuerdo a lo normado en el Art. 3 del Decreto Nro. 887 de fecha 12 de junio de 2008.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese y archívese.

DIEGO HERNAN CARDOZO, MINISTRO DE SALUD